



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 23 de junio de 2016, en su punto **primero** del orden del día “*Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de distribución de las Becas de Colaboración adjudicadas a la Universidad de Salamanca para el curso 2016-2017*”. En virtud de lo regulado en el artículo 24,3,b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo de universidades de Castilla y León

ACORDO

Distribuir las 71 Becas de Colaboración adjudicadas a la Universidad de Salamanca del siguiente tenor:

1.- Asignar una beca de colaboración a cada uno de los institutos de Investigación de la universidad, lo que supone un total de 13 becas:

- Instituto de Biología Funcional y Genómica (IBFG)
- Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas (IEMYR)
- Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL)
- Instituto Interuniversitario de Neurociencias de Castilla y León (INCYL)
- Instituto Universitario de Biología Molecular y Celular del Cáncer (IBMCC)
- Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE)
- Instituto Universitario de Estudios sobre la Ciencia y la Tecnología (ECYT)
- Instituto Universitario de Física Fundamental y Matemáticas (IUFFyM)
- Instituto Universitario de Iberoamérica
- Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO)
- Instituto Universitario de Investigación en Arte: Innovación Tecnológica y Comunicación (ATA)
- Instituto Universitario Hispano Luso de Investigaciones Agrarias (CIALE)
- Instituto Universitario Multidisciplinar de Empresa (IME)

2.- El resto, un total de 58 becas, se repartirán entre los Departamentos de la Universidad, teniendo en cuenta la relación existente entre el número total de profesores a tiempo completo y el número de becas, aplicando los criterios que se relacionan a continuación y según el reparto recogido en la tabla inferior:

- a) Asignar una beca a todos los departamentos que tengan 20 o más profesores (en total 31 departamentos).
- b) Asignar dos becas para los que tengan 35 o más profesores, lo que corresponde con 7 departamentos.
- c) Y asignar tres becas para los que tengan 45 o más profesores y que son solo 3 departamentos.

De este modo se repartirían 54 becas entre un total de 41 departamentos.

- d) Por interés estratégico de la Universidad, se propone la asignación directa de dos becas más, una a la Sala de las Tortugas y por tanto al departamento de Geología y la otra para colaboración con el Legado Martín Patino, y que iría asignada al departamento de Sociología y Comunicación.
- e) Las 2 becas que sobran hasta las 58, más aquellas que estando asignadas a Institutos o Departamentos puedan quedar vacantes, irían a una bolsa común, a distribuir entre los 16 departamentos que por tener menos de 20 profesores no tendrían asignada, en principio, ninguna beca.
- f) Si concluida la asignación a Departamentos aún quedasen vacantes se propone su distribución entre los Centros Propios de la Universidad:
 - Centro Cultural Hispano Japonés
 - Centro de Documentación Europea
 - Centro de Estudios Brasileños
 - Centro de Estudios de la Mujer
 - Centro de Estudios Ibéricos
 - Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales (CIETUS)
 - Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Agua
 - Centro Museo Pedagógico

DEPARTAMENTO	ASIGNACIÓN BECAS
Fisiología y Farmacología	3
Física Aplicada	3
Lengua Española	3
Microbiología y Genética	2
Informática y Automática	2
Administración y Economía de la Empresa	2
Historia del Arte/ Bellas Artes	2
Geología	2
Sala de las Tortugas	1
Derecho Público General	2

DEPARTAMENTO	ASIGNACIÓN BECAS
Sociología y Comunicación	2
Legado Martín Patino	1
Filología Inglesa	1
Historia Medieval, Moderna y Contemporánea	1
Derecho Administrativo, Financiero y Procesal	1
Didáctica, Organización y Métodos de Investigación	1
Filología Moderna	1
Construcción y Agronomía	1
Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1
Biología Animal, Ecología, Parasitología, Edafología y Química Agrícola	1
Derecho Privado	1
Economía e Historia Económica	1
Ingeniería Mecánica	1
Bioquímica y Biología Molecular	1
Derecho del Trabajo y Trabajo Social	1
Filología Clásica e Indoeuropeo	1
Medicina	1
Química Analítica, Nutrición y Bromatología	1
Traducción e Interpretación	1
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	1
Matemáticas	1
Psicología Evolutiva y de la Educación	1
Ingeniería Cartográfica y del Terreno	1
Física Fundamental	1
Estadística	1
Matemática Aplicada	1
Biología Celular y Patología	1
Anatomía e Histología Humanas	1
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1
Economía Aplicada	1
Enfermería y Fisioterapia	1

DEPARTAMENTO	ASIGNACIÓN BECAS
Ciencias Farmacéuticas	1
Botánica y Fisiología Vegetal	1
Filosofía, Lógica y Estética	
Química Física	
Literatura Española e Hispanoamericana	
Teoría e Historia de la Educación	
Biblioteconomía y Documentación	
Cirugía	
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	
Psicología Social y Antropología	2
Química Inorgánica	
Geografía	
Filología Francesa	
Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	
Ingeniería Química y Textil	
Química Orgánica	
Didáctica de las Matemáticas y de las Ciencias Experimentales	
Historia del Derecho y Filosofía Jurídica, Moral y Política	
TOTAL BECAS A DEPARTAMENTOS	58

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización del mismo y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente en funciones de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 23 de junio de 2016.

Vº Bº
Por delegación de funciones (*),



Pedro Díaz Mesonero.



(*) Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 195, de 7 de octubre de 2015)